

PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREG V-A MAC 2014-2020
ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE PARTICIPANTES

PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Título: RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS Acrónimo: ECO-TUR2 Código: MAC2/4.6c/394
--

Aprobado en la 2ª Convocatoria del Programa de Cooperación INTERREG MAC 2014-2020.

ENTRE:

1. Dña. Onalia Bueno García, en calidad de Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, con sede en c/Avenida de la Constitución, nº 4 / 35140 / Mogán, Las Palmas / España, en calidad de BENEFICIARIO PRINCIPAL de este proyecto.
2. D. Oswaldo Betancort García, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teguiise, con sede en Calle Sto. Domingo S/N 35530 Teguiise, Las Palmas / 35530 / España, en calidad de BENEFICIARIO del FEDER de este proyecto.
3. Dña. Concepción Narvaez Vega, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, con sede en Plaza Timanfaya / 35100 / San Fernando Maspalomas / España, en calidad de BENEFICIARIO FEDER de este proyecto.
4. D. José Domingo Regalado González, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, con sede en Plaza González Mena, S/N. / 38600 / Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife / España, en calidad de BENEFICIARIO del FEDER de este proyecto.
5. D. Emilio José Navarro Castañedo, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago del Teide, con sede en Calle La Placeta 10 / 38690 / Santiago del Teide, Santa Cruz de Tenerife / España, en calidad de BENEFICIARIO del FEDER de este proyecto.
6. Dña. María Noelia García Leal, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con sede en Plaza de España s/n / 38760 / Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife / España, en calidad de BENEFICIARIO del FEDER de este proyecto.
7. D. Alpidio Armas González, en calidad de Presidente del Cabildo Insular de El Hierro, con sede en Calle Doctor Quintero, nº11 / 38900 / Valverde, El Hierro/ España, en calidad de BENEFICIARIO del FEDER de este proyecto.

8. D. Emiliano Coello Cabrera, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vallehermoso, con sede en Plaza de la Constitución nº1 / 38840 / Vallehermoso, La Gomera/ España, en calidad de BENEFICIARIO del FEDER de este proyecto.
9. D. João Emanuel Silva Câmara, en calidad de Presidente de la Câmara Municipal de Porto Moniz, con sede en Praça do Lyra / 9270-053 / Porto Moniz/ Portugal, en calidad de BENEFICIARIO del FEDER de este proyecto.
10. D. Pedro Emanuel Abreu Coelho, en calidad de Presidente de la Câmara Municipal de Lobos, con sede en Praça da Autonomia / 9300 / Madeira/ Portugal, en calidad de BENEFICIARIO del FEDER de este proyecto.
11. D. Jorge Manuel Monteiro da Veiga França, en calidad de Presidente de la Asociación Comercial e Industrial de Funchal, con sede en Rua dos Aranhas, nº 24-26 / 9000-027 / Funchal/ Portugal, en calidad de BENEFICIARIO del FEDER de este proyecto.
12. D. Nuno Vale, en calidad de Director ejecutivo de la Asociación de Promoción de Madeira, con sede en Rua dos Aranhas, nº 24-26 / 9000-044 / Funchal/ Portugal, en calidad de BENEFICIARIO del FEDER de este proyecto.
13. D. Pedro do Nascimento Cabral, en calidad de Presidente de Câmara Municipal de Ponta Delgada, con sede en Praça do Município / 9504-523 / Ponta Delgada/ Portugal, en calidad de BENEFICIARIO del FEDER de este proyecto.
14. Dña. Ana Catarina Terra Brum, en calidad de Presidenta de Câmara Municipal de Lajes do Pico, con sede en Rua de São Francisco / 9930-135 / Lajes de Pico/ Portugal, en calidad de BENEFICIARIO del FEDER de este proyecto.
15. D. José António Marcos Soares, en calidad de Presidente de Câmara Municipal de Madalena do Pico, con sede en Largo Cardeal Costa Nunes / 9950-324 / Madalena/ Portugal, en calidad de BENEFICIARIO del FEDER de este proyecto.
16. D. Luís Filipe Silva, en calidad de Presidente de Câmara Municipal de Sao Roque de Pico, con sede en Alameda 10 de Novembro de 1542 / 9940-355 / Sao Roque/ Portugal, en calidad de BENEFICIARIO del FEDER de este proyecto.
17. D. Herménio Celso Fernandes, en calidad de Presidente de Asociacion Nacional de Municipios de Cabo Verde, con sede en Edificio IFH - Largo Da Europa, Achada Santo António - San Antão / 102 / San Antao/ Cabo Verde, en calidad de PARTICIPANTE de TERCER PAÍS de este proyecto.
18. D. Anibal Azevedo Fonseca, en calidad de Presidente de Câmara Municipal de Porto Novo, con sede en Alto do Peixinho / 47 / Santo Antao/ Cabo Verde, en calidad de PARTICIPANTE de TERCER PAÍS de este proyecto.

Debiendo cumplir lo dispuesto en los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) N.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N.º 1080/2006.
- Reglamento (UE) N.º 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea
- Reglamento (UE) N.º 481/2014 de la Comisión de 4 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) n.º 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las disposiciones específicas en materia de subvencionabilidad de los gastos para los programas de cooperación.
- Programa de Cooperación INTERREG MAC 2014-2020 aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C (2015) 3850, de 3 de junio de 2015, y modificado mediante Decisión C (2016) 739.
- Cualquier otro documento o guías para la gestión de proyectos publicadas en la página web del Programa (www.mac-interreg.org)

Considerando lo establecido en el artículo 13 del reglamento (CE) N.º 1299/2013, por el cual el Beneficiario Principal deberá “establecer con otros beneficiarios un acuerdo que comprenda, entre otras, disposiciones que garanticen la buena gestión financiera de los fondos asignados a la operación, incluidas las destinadas a recuperar los importes indebidamente abonados”.

Considerando que los otorgantes del presente acuerdo prepararon de forma conjunta este proyecto para el cual les ha sido concedida cofinanciación FEDER a cargo del Programa, en el ámbito del cual se celebra el presente acuerdo.

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1
(OBJETO)

El presente acuerdo define las reglas internas de funcionamiento y coordinación, los mecanismos de gestión y control de los fondos asignados, así como las respectivas

responsabilidades en la ejecución del proyecto de cooperación territorial, cuyo contenido ha sido aprobado por todos los socios.

El formulario del proyecto, su plan financiero y sus respectivos anexos forman parte del presente acuerdo y se encuentran disponibles en el sistema informático de gestión del programa SIMAC 2020.

ARTÍCULO 2 **(ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PARTENARIADO)**

Para el buen desarrollo del proyecto el Beneficiario Principal, de acuerdo con el resto de entidades que componen el partenariado, ha establecido la siguiente forma de organización y funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el formulario de candidatura:

- Descripción detallada del sistema de gestión.-

Durante todo el desarrollo del proyecto, se pondrá en marcha un sistema de gestión orientado a resultados para garantizar la eficacia y eficiencia del proyecto. Para ello, el jefe de fila se apoyará en una secretaría técnica del proyecto encargada de elaborar: declaraciones de gastos, informes, hoja de control de ejecución de actividades, hoja de control de declaraciones de gastos y reembolsos, hoja de control de ejecución de anualidad, hoja de control de indicadores, cronograma de ejecución detallado y hoja de control de acciones de comunicación. Asimismo, se elaborarán informes de ejecución de cada una de las actividades del proyecto, se controlarán las obligaciones de contratación pública y las normas de subvencionalidad y comunicación, se recopilarán los materiales divulgativos y de comunicación y se analizarán y gestionarán de forma integral los riesgos y amenazas potenciales. Por último, se empleará el cloud para guardar la información del proyecto.

- Descripción detallada del sistema de coordinación.-

Se creará un Comité de Seguimiento, con representantes de los socios del proyecto como miembros con voz y voto. También formarán parte del Comité, con voz, pero sin voto, el Coordinador General del Proyecto y los Coordinadores Regionales, a designar por el Jefe de Filas y los socios respectivamente, así como las entidades asociadas al proyecto. El jefe de fila convocará las reuniones de seguimiento del proyecto después de consensuar la fecha de celebración con los socios. Se enviará a los socios un orden del día y el acta de la reunión anterior, así como documentación de apoyo. Se realizarán dos reuniones al año para planificar y coordinar la ejecución de las acciones del proyecto. La comunicación diaria requerida por el proyecto se realizará mediante email, llamadas y videoconferencias.

- Descripción detallada del sistema de toma de decisiones.-

El Comité de Seguimiento será el órgano responsable de la coordinación y de la toma de decisiones acerca del proyecto, con un voto por socio y voto de calidad para el Jefe de Fila. Las decisiones operativas sobre el Proyecto se tomarán por mayoría simple, teniendo cada socio un único voto. En relación con las

modificaciones del proyecto (plan financiero, contenido del proyecto, composición del partenariado y calendario del proyecto) se tomarán por unanimidad. Idénticamente, la aprobación de los informes intermedios y finales se tomará por unanimidad. Las decisiones del Comité serán vinculantes y obligatorias para los Socios desde el día siguiente a la fecha del Acuerdo. El Jefe de Fila, como último responsable jurídico y financiero del Proyecto, tendrá la obligación de aplicar las decisiones del Comité, y para ello podrá adoptar todas las medidas que resulten necesarias o convenientes. Ante cualquier dificultad o problema el Jefe de fila informará la Autoridad de Gestión.

ARTÍCULO 3

(RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO PRINCIPAL)

1. De común acuerdo, todos los socios de este proyecto han designado al Ayuntamiento de Tegui se como Beneficiario Principal, responsable del proyecto conjunto ante los órganos de gestión del Programa y responsable de la coordinación del trabajo de todos los participantes en el proyecto.

El Beneficiario Principal, además de definir el marco de las relaciones entre los participantes del presente acuerdo, tal y como se establece en el artículo 2, asumirá las siguientes responsabilidades:

- garantizar la ejecución de la operación en su integridad;
- garantizar que los gastos presentados por todos los beneficiarios han sido contraídos en la ejecución de la operación y corresponden a las actividades acordadas entre todos los beneficiarios conforme al formulario aprobado;
- velar por el desarrollo y la ejecución del proyecto según lo expuesto en el formulario del proyecto, respetando los plazos previstos.

El Beneficiario Principal es pues responsable de la ejecución íntegra del proyecto, cuyas actividades constan en el formulario del proyecto disponible en el sistema informático de gestión SIMAC 2020, así como de los procedimientos, aspectos financieros y plazos de ejecución aprobados recogidos en el mismo.

2. Todas las obligaciones tanto generales, como financieras y de gestión y control quedarán establecidas en el contrato firmado entre la Autoridad de Gestión del Programa y el Beneficiario Principal del proyecto, en representación del conjunto del partenariado. En dicho contrato, el Beneficiario Principal se compromete, entre otras obligaciones, a:
 - 2.1. Ser el interlocutor de todos los participantes en el proyecto en las comunicaciones con la Autoridad de Gestión, a través de la Secretaría Conjunta (SC), la Autoridad de Auditoría, la Autoridad de Certificación y los demás organismos competentes. El Beneficiario Principal será por tanto responsable de informar inmediatamente a la Autoridad de Gestión (a través de la SC) de cualquier eventualidad que pudiera poner en riesgo la correcta ejecución del proyecto, contestar en plazo a las solicitudes de información requeridas por la Autoridad de Gestión o cualquier otro

órgano de gestión del programa, así como transmitir inmediatamente a los demás participantes todas las comunicaciones que reciban en relación a la gestión del proyecto.

- 2.2. Informar a la Autoridad de Gestión (a través de la SC) de cualquier ayuda financiera percibida que no se hubiera hecho pública anteriormente, que contribuya a la financiación de los gastos elegibles del proyecto y que pueda afectar al compromiso de ayuda FEDER.
- 2.3. Informar a la AG (a través de la SC) de cualquier ingreso originado por cualquiera de las actividades cofinanciadas en el marco del proyecto.
- 2.4. Asegurar que todo lo que sea objeto de cofinanciación FEDER para la realización del proyecto no sea utilizado para ningún otro fin, alquilado, cedido o gravado, total o parcialmente, sin consentimiento previo del Comité de Gestión.
- 2.5. Tramitar mediante el sistema de gestión SIMAC 2020 las Solicitudes de Reembolso correspondientes a los Beneficiarios del FEDER en el plazo establecido, conforme a las Declaraciones de Gastos efectivamente pagados validadas por los Corresponsales Regionales.
- 2.6. Garantizar que los demás beneficiarios del FEDER reciben íntegramente el importe total de la contribución de los fondos lo antes posible. No se deducirá ni retendrá importe alguno, ni se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente que reduzca los importes destinados a los beneficiarios.
- 2.7. Informar a la Autoridad de Gestión (vía SC) sobre el proceso de ejecución física y administrativa del proyecto, a través de informes intermedios de seguimiento anual y de un informe final de ejecución. Dichos informes deberán tramitarse en las fechas y conforme a los requisitos que establezca en su momento la SC.

ARTÍCULO 4

(RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE TODOS LOS BENEFICIARIOS DEL FEDER)

1. Todos los socios del proyecto aceptan la coordinación técnica, administrativa y financiera del Beneficiario Principal, con el fin de facilitarle el cumplimiento de sus obligaciones ante los órganos de gestión del programa.

Las informaciones sobre la realidad de las acciones y de los gastos elegibles en el ámbito del FEDER derivadas de la Cooperación Territorial son única y exclusivamente responsabilidad de cada uno de los beneficiarios.

2. Todos los Beneficiarios del FEDER del proyecto, incluido el Beneficiario Principal, se comprometen a:

- 2.1. Ejecutar las actividades que le han sido atribuidas en el formulario del proyecto respetando los plazos previstos en el formulario.
- 2.2. No hacer un uso fraudulento de los fondos comunitarios.
- 2.3. Garantizar una eficiente ejecución financiera del proyecto y respetar el plan financiero aprobado.
- 2.4. Garantizar que los gastos que declaran corresponden a las actividades en las que participan, conforme al formulario aprobado.
- 2.5. Cumplir las obligaciones legales vigentes, especialmente las referentes a información y publicidad, competencia, contratación pública, medioambiente e igualdad de oportunidades.
- 2.6. No utilizar para ningún otro fin diferente al previsto en el proyecto, ni alquilar, ni ceder, ni vender, ningún bien o servicio que haya sido cofinanciado por el FEDER, sin consentimiento previo del Comité de Gestión del programa.
- 2.7. No transferir ayuda FEDER a los participantes de los terceros países ni a los otros participantes asociados, si los hubiera. Los gastos FEDER que se pueden ejecutar en los terceros países tendrán que ser directamente pagados y declarados por el Beneficiario del FEDER.
- 2.8. Encontrarse al corriente de los pagos a la Hacienda Pública y a la Seguridad Social.
- 2.9. Comunicar por escrito vía mail a la SC cualquier modificación de la cuenta bancaria que figure en el sistema informático SIMAC 2020, adjuntando detalle completo de la nueva cuenta.
- 2.10. Llevar una contabilidad aparte o bien asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con el proyecto, conforme al artículo 125 apartado 4º letra b del Reglamento UE nº 1303/2013.
- 2.11. Seguir las indicaciones establecidas en la Guía para la gestión financiera de los proyectos, en el documento de Normas de subvencionabilidad del programa y en la Guía para las modificaciones de proyectos.
- 2.12. Facilitar al Beneficiario Principal, en plazo, toda la información que le haya sido solicitada por la Autoridad de Gestión, la SC, la Autoridad de Certificación, la Comisión Europea, las Autoridades nacionales o cualquier otra entidad competente al efecto.
- 2.13. Facilitar al Beneficiario Principal, periódicamente y en todo caso siempre que éste lo requiera, información sobre la ejecución de las acciones de las que son responsables.

- 2.14. Facilitar el acceso, a petición del Beneficiario Principal, la Autoridad de Gestión u otros órganos de gestión y control del programa, a todos los documentos justificativos de los gastos efectivamente pagados, así como a todos los documentos necesarios para que se lleven a cabo los controles previstos por las instancias comunitarias, organismos nacionales o regionales.
- 2.15. Facilitar el acceso a los locales donde tenga su sede siempre que los órganos competentes (Autoridad de Gestión, SC, Corresponsales Regionales, Autoridad de Auditoría, Autoridad de Certificación y las entidades nacionales y/o comunitarias competentes) realicen un control.
- 2.16. Restituir al Beneficiario Principal toda suma que, como consecuencia de una irregularidad, les haya sido abonada indebidamente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 27 del reglamento (CE) Nº 1299/2013.
- 2.17. Conservar y tener disponible todos los documentos justificativos relativos a los gastos cofinanciados según los plazos establecidos en el art.140 del Reglamento nº 1303/2013: los beneficiarios tendrán que conservar la documentación justificativa del proyecto durante toda la ejecución del mismo y durante un plazo de dos años más a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidas los gastos definitivos del proyecto concluido.

ARTÍCULO 5

(OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES DE LOS TERCEROS PAÍSES)

Las entidades de los Terceros Países participantes en el proyecto se comprometen a:

- Participar en la ejecución de las actividades que les han sido atribuidas en el formulario del proyecto, respetando los plazos previstos.
- Cumplir las normas nacionales y regionales aplicables, en su caso, durante todo el período de ejecución en el proyecto.
- Cumplir aquellas instrucciones que, en ejercicio de las atribuciones respectivas, emanen de las distintas autoridades del programa.
- Realizar las acciones necesarias con el fin de obtener, si así fuera conveniente, cofinanciación del FED para facilitar la ejecución de las actividades de las que forman parte.
- Facilitar al Beneficiario Principal y a los órganos de gestión del programa, en plazo, toda la información que les sea solicitada sobre la ejecución de las acciones en las que participan.

ARTÍCULO 6

(OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES ASOCIADOS)

Los participantes asociados al proyecto se comprometen a:

- Participar en la ejecución de las actividades que les han sido atribuidas en el formulario del proyecto, respetando los plazos previstos.
- Cumplir las normas comunitarias, nacionales y regionales aplicables, en su caso, durante todo el período de ejecución en el proyecto.
- Cumplir aquellas instrucciones que, en ejercicio de las atribuciones respectivas, emanen de las distintas autoridades del programa.
- Facilitar al Beneficiario Principal y a los órganos de gestión del programa, en plazo, toda la información que les sea solicitada sobre la ejecución de las acciones en las que participan.

ARTÍCULO 7

(GESTIÓN DE CONFLICTOS EN EL SENO DEL PARTENARIADO)

Los conflictos que puedan surgir entre los participantes en el proyecto deben solucionarse internamente, debiendo el Beneficiario Principal buscar por todos los medios a su alcance una solución.

En el caso de que no sean solucionados en el seno del partenariado, el Beneficiario Principal informará a la Autoridad de Gestión (vía SC), quien analizará el conflicto proponiendo la toma de decisiones al Comité de Gestión.

En el caso de que los conflictos persistan y se ponga en peligro la buena ejecución del proyecto podrá llegarse a la rescisión del contrato de concesión de ayuda firmado entre el Beneficiario Principal y la Autoridad de Gestión, pudiendo en ese caso la Autoridad de Gestión, con el acuerdo del Comité de Gestión, determinar la restitución total o parcial de la ayuda FEDER recibida junto con los intereses legalmente establecidos.

En caso de conflicto entre cualquiera de las entidades que forman parte del partenariado del proyecto y cualquiera de los órganos de gestión del programa, con imposibilidad manifiesta de resolución por otras vías, en caso de acudir a las instancias judiciales el tribunal competente será el correspondiente a la sede social del órgano de gestión del programa afectado.

ARTÍCULO 8

(RENUNCIA)

El Beneficiario Principal velará por la continuidad del partenariado durante la duración completa del proyecto. Todos los participantes se comprometen a mantener su participación en el proyecto asumiendo que la renuncia a continuar en

el mismo podría tener como consecuencia la devolución parcial o total de los fondos recibidos.

En los casos en que se produzca la renuncia de uno de los participantes tras la firma del contrato de concesión del FEDER entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal, el Beneficiario Principal deberá justificar dicha situación mediante un informe al efecto.

El Comité de Gestión será el órgano que deberá pronunciarse sobre la aceptación de la misma. En ese caso, si el participante que renuncia es un beneficiario del FEDER, se procederá de la siguiente manera:

- Los beneficiarios del FEDER en su totalidad deberán determinar si otro beneficiario del FEDER de la misma región se compromete a asumir la responsabilidad en las actuaciones pendientes del beneficiario que renuncia, en cuyo caso el FEDER pasaría a dicho beneficiario, o simplemente se reduce la composición del partenariado sin traspaso de FEDER a otro beneficiario;
- En cualquiera de los dos casos anteriores se procederá a solicitar una modificación del formulario del proyecto que afectará a la composición del partenariado, al plan financiero y en su caso a las actividades previstas de acuerdo con el procedimiento establecido, que tendrá que ser aprobada por los órganos de gestión pertinentes.

Si el participante que renuncia es de un Tercer País o un participante asociado en el caso de la Prioridad 1.b., se procederá a solicitar una modificación del formulario del proyecto que afectará a la composición del partenariado y, en su caso, a las actividades previstas.

ARTÍCULO 9

(PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN)

El Beneficiario Principal y los demás socios se comprometen a participar activamente en acciones de promoción y difusión de las actividades y resultados del proyecto, tanto a nivel del propio proyecto como en el ámbito global del Programa de Cooperación INTERREG MAC 2014-2020.

Se comprometen, asimismo, a hacer mención sistemática de la cofinanciación del FEDER recibida en el marco del Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020 en cualquier comunicación pública (trabajos, publicaciones, obras, estudios, equipamientos, etc.) siguiendo las condiciones establecidas en materia de publicidad en el *“Manual de aplicación de la normativa de información y publicidad”* del programa.

El Beneficiario Principal, como responsable del proyecto y en representación del resto del partenariado, deberá informar a la SC de los actos públicos que se realicen en el seno del proyecto (seminarios, conferencias, jornadas, etc.) mediante el formulario establecido al efecto, para que la SC divulgue dichos actos en el calendario de eventos de la Web del programa.

ARTÍCULO 10
(VIGENCIA DEL ACUERDO)

A todos los efectos, la vigencia de este acuerdo está condicionada a la firma del contrato entre el Beneficiario Principal del proyecto y la Autoridad de Gestión para la realización del proyecto.

Cualquier alteración realizada en el presente acuerdo durante la ejecución del proyecto deberá ser comunicada por escrito a la Autoridad de Gestión, a través de la Secretaría Conjunta, y aprobada por ésta previamente a su aplicación.

Celebrado en *Las Palmas de Gran Canaria*, el día *12 de noviembre de 2021*

Los abajo firmantes declaran haber leído y aceptado el presente acuerdo,

BENEFICIARIO PRINCIPAL:

NOMBRE ENTIDAD	Ayuntamiento de Mogán
REGIÓN/PAÍS	Canarias / España
NOMBRE RESPONSABLE	Dña. Onalia Bueno García
CARGO	Alcaldesa - Presidenta
FIRMA Y SELLO:	

BENEFICIARIOS DEL FEDER:

NOMBRE ENTIDAD	Ayuntamiento de Teguiise
REGIÓN/PAÍS	Canarias / España
NOMBRE RESPONSABLE	D. Oswaldo Betancort García
CARGO	Alcalde-Presidente
FIRMA Y SELLO:	

NOMBRE ENTIDAD	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana
REGIÓN/PAÍS	Canarias / España
NOMBRE RESPONSABLE	Dña. Concepción Narvaez Vega
CARGO	Alcaldesa-Presidenta
FIRMA Y SELLO:	

NOMBRE ENTIDAD	Ayuntamiento de Granadilla de Abona
REGIÓN/PAÍS	Canarias / España
NOMBRE RESPONSABLE	D. José Domingo Regalado González
CARGO	Alcalde-Presidente
FIRMA Y SELLO:	

NOMBRE ENTIDAD	Ayuntamiento de Santiago del Teide
REGIÓN/PAÍS	Canarias / España
NOMBRE RESPONSABLE	D. Emilio José Navarro Castañedo
CARGO	Alcalde-Presidente
FIRMA Y SELLO:	

NOMBRE ENTIDAD	Ayuntamiento de los Llanos de Aridane
REGIÓN/PAÍS	Canarias / España
NOMBRE RESPONSABLE	Dña. María Noelia García Leal
CARGO	Alcaldesa-Presidenta
FIRMA Y SELLO:	

NOMBRE ENTIDAD	Cabildo Insular de El Hierro
REGIÓN/PAÍS	Canarias / España
NOMBRE RESPONSABLE	D. Alpidio Armas González
CARGO	Presidenta
FIRMA Y SELLO:	

NOMBRE ENTIDAD	Ayuntamiento de Vallehermoso
REGIÓN/PAÍS	Canarias / España
NOMBRE RESPONSABLE	D. Emiliano Coello Cabrera
CARGO	Alcalde-Presidente
FIRMA Y SELLO:	

NOMBRE ENTIDAD	Câmara Municipal de Porto Moniz
REGIÓN/PAÍS	Porto Moniz / Portugal
NOMBRE RESPONSABLE	D. João Emanuel Silva Câmara
CARGO	Presidente
FIRMA Y SELLO:	

NOMBRE ENTIDAD	Cámara Municipal de Lobos
REGIÓN/PAÍS	Madeira / Portugal
NOMBRE RESPONSABLE	D. Pedro Emanuel Abreu Coelho
CARGO	Presidente
FIRMA Y SELLO:	

NOMBRE ENTIDAD	Asociación Comercial e Industrial de Funchal
REGIÓN/PAÍS	Funchal / Portugal
NOMBRE RESPONSABLE	D. Jorge Manuel Monteiro da Veiga França
CARGO	Presidenta
FIRMA Y SELLO:	

NOMBRE ENTIDAD	Asociación de Promoción de Madeira
REGIÓN/PAÍS	Funchal / Portugal
NOMBRE RESPONSABLE	D. Nuno Vale
CARGO	Director ejecutivo
FIRMA Y SELLO:	

NOMBRE ENTIDAD	Cámara Municipal Ponta Delgada
REGIÓN/PAÍS	Ponta Delgada / Portugal
NOMBRE RESPONSABLE	D. Pedro do Nascimento Cabral
CARGO	Presidente
FIRMA Y SELLO:	

NOMBRE ENTIDAD	Cámara Municipal de Lajes do Pico
REGIÓN/PAÍS	Lajes do Pico / Portugal
NOMBRE RESPONSABLE	Dña. Ana Catarina Terra Brum
CARGO	Presidente
FIRMA Y SELLO:	

NOMBRE ENTIDAD	Cámara Municipal de Madalena do Pico
REGIÓN/PAÍS	Madalena / Portugal
NOMBRE RESPONSABLE	D. José António Marcos Soares
CARGO	Presidente
FIRMA Y SELLO:	

NOMBRE ENTIDAD	Cámara Municipal de Sao Roque do Pico
REGIÓN/PAÍS	Sao Roque / Portugal
NOMBRE RESPONSABLE	D. Luís Filipe Silva,
CARGO	Presidente
FIRMA Y SELLO:	

BENEFICIARIOS DE TERCER PAÍS

NOMBRE ENTIDAD	Asociacion Nacional de Municipios de Cabo Verde
REGIÓN/PAÍS	San Antao / Cabo Verde
NOMBRE RESPONSABLE	D. Herménio Celso Fernandes
CARGO	Presidente
FIRMA Y SELLO:	

NOMBRE ENTIDAD	Cámara Municipal de Porto Novo
REGIÓN/PAÍS	Santo Antao / Cabo Verde
NOMBRE RESPONSABLE	D. Anibal Azevedo Fonseca
CARGO	Presidente
FIRMA Y SELLO:	